



Concejo Deliberante
Dpto. Chilecito (L.R.)

*"2.002 Año del Cincuentenario del
Fallecimiento de Eva Perón"*

ORDENANZA NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART. 1°): DESIGNASE con el nombre de "**Primero de Julio**" a la calle del Barrio Evita que va desde Castro Barros hasta el Paredón del Club Defensores de la Plata, en conmemoración del fallecimiento del Teniente General Juan Domingo Perón. -

ART. 2°): DESIGNASE con el nombre de "**26 de Julio**" a la calle del Barrio Evita, Manzana 1, que va desde Primero de Julio hasta Atahualpa, en conmemoración del fallecimiento de la Abanderada de los humildes, Maria Eva Duarte de Perón. -

ART. 3°): DESIGNASE con el nombre de "**22 de Agosto**" a la calle del Barrio Evita, Manzana 2, que va desde 1° de Julio hasta Atahualpa, en homenaje al renunciamento histórico de Eva Perón como candidata a la Vicepresidencia de la Nación. -

ART. 4°): DESIGNASE con el nombre de "**7 de Mayo**" a la calle del Barrio Evita, Manzana 3, que va desde 1° de Julio hasta Atahualpa, en homenaje al natalicio de Eva Perón. -

ART. 5°): DESIGNASE con el nombre de "**4 de Junio**" a la calle del Barrio Evita, Manzana 4, que va desde 1° de Julio hasta Atahualpa, en homenaje a la Revolución que lo llevo por primera vez a Juan Domingo Perón al Gobierno Nacional. -

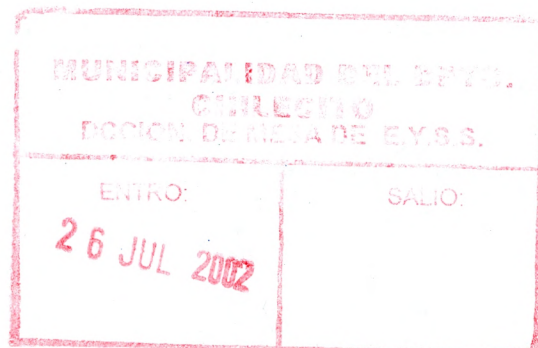
ART. 6°): DESIGNASE con el nombre de "**17 de Noviembre**" a la calle del Barrio Evita, que va desde la calle Castro Barros hasta la calle 4 de Junio, en homenaje a todos los militantes Justicialistas que permitieron el retorno del Gral. Perón a nuestra Patria después de 18 años de exilio. -

///...

Nicolás Oscar Sotomayor
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



Humberto Lorenzo Flores
SECRETARIO DELIBERATIVO
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito





Concejo Deliberante
Dpto. Chilecito (L. R.)

*"2.002 Año del Cincuentenario del
Fallecimiento de Eva Perón"*

...///

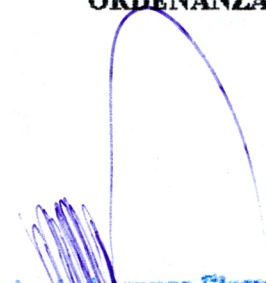
ART. 7º):IMPONESE el nombre de de Plaza "25 de Mayo" al actual espacio verde ubicado entre las calles Castro Barros, 1º de Julio, 26 de Julio y 17 de Noviembre.-

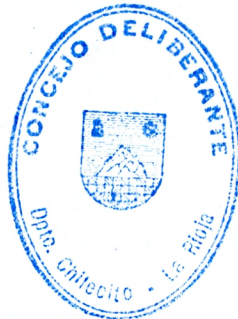
ART. 8º):EL Departamento Ejecutivo Municipal procederá, al mas breve plazo, a la señalización de la nueva nomenclatura del Bº Evita de nuestra Ciudad y prestará la mas amplia colaboración para la iluminación, forestación y limpieza total del barrio.-

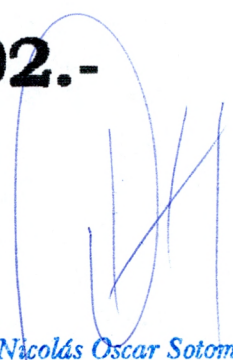
ART. 9º):Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Veinticinco días del mes de Julio del Año Dos Mil Dos.
Proyecto presentado por los Sres. Concejales del Bloque Justicialista: Molina, Gustavo, Adolfo; Carrizo, Narciso Rosario; Soria, Nicolasa Graciela; Chancalay, Horacio Mario; Oliva, Maria Genoveva y Castro, Graciela Marta.-

ORDENANZA N° 2.452/2.002.-


Humberto Lorenzo Flores
SECRETARIO DELIBERATIVO
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito




Nicolás Oscar Sotomayor
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO

"2002 Año del Cincuentenario del
fallecimiento de Eva Perón"

MUNICIPALIDAD DEL DPTO.CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

293-2002

D E C R E T O N°

CHILECITO,

02 AGO 2002

VISTO:

La Ordenanza N° 2452 de fecha 25 de Julio de 2002, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el art. 97º y 107º, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento, y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO,

D E C R E T A:

ART. 1º).-PROMULGASE, en todas sus partes, la Ordenanza N° 2452, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 25 de Julio de 2002.-

ART. 2º).-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS, FISCALIA MUNICIPAL REGIONAL, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, DIRECCION GENERAL DE PRENSA, y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART. 3º).-REMITASE copia del presente Decreto de Promulgación, al Concejo Deliberante Departamental, para conocimiento.-

ART. 4º).-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dr. Ricardo H. Chamis
SECRETARIO DE GOBIERNO




Prof. Jorge Adrián Beltrán
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO